



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle  
Dirección de Desarrollo Urbano

**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

No.

020

FECHA DE EXPEDICIÓN:	15 JUNIO DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	15 JUNIO DE 2024
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/020/2023
FOLIO DE INGRESO:	164
COMPROBANTE DE PAGO:	NR014721
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	54.00 M2.
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/055/2023
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/041/2023

**TIPOLOGÍA**

HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

<input type="checkbox"/>	• BARDA	M2.	<input type="checkbox"/>	• PRÓRROGA	M2
<input type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2.	M2.	<input type="checkbox"/>	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
<input checked="" type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2.	54.00 M2.	<input type="checkbox"/>	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
<input type="checkbox"/>	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.	<input type="checkbox"/>	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
<input type="checkbox"/>	• DEMOLICIÓN	M2.	<input type="checkbox"/>	• OTROS	
<input type="checkbox"/>	• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3.			

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:	54.00 M2.	1er. NIVEL:	357.00 M2.
2do. NIVEL:	-----	2do. NIVEL:	-----
3er. NIVEL:	-----	3er. NIVEL:	-----

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE:	TOMAS VELÁZQUEZ ÁVILA		
DIRECCIÓN:	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ORIENTE # 506	COLONIA/LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

**DATOS DEL PREDIO**

CALLE:	PROLONGACIÓN DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN		
NO. OFICIAL:	739	C.P.:	52301
COLONIA:	SAN ISIDRO		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 101 30 00 00 00	MANZANA:	101
LOTE:	30	SUPERFICIE DEL PREDIO:	7,872.00 M2.

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2.

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	NO. DE REGISTRO:
DOM. LEGAL:	
CED. PROFESIONAL:	

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

- DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
- SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRAMITE DE MÁS DE 60 M2.
- EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE INTALACIONES ELÉCTRICAS, VIGENTE (TABLA 922-54-SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES) Y RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 2.00 M. LIBRES DE CONSTRUCCIÓN EN SU TOTALIDAD, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

\*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZÓ

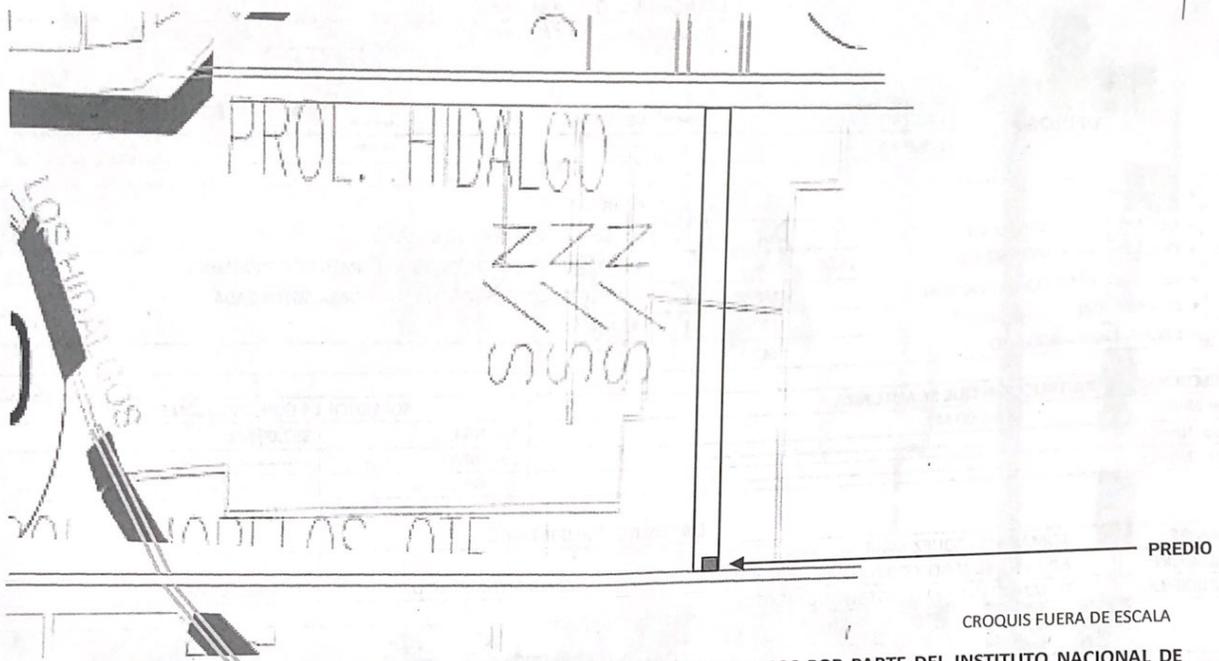
ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

22/JUNIO/23  
Crisa ALJEC



**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN**

NORTE



CROQUIS FUERA DE ESCALA

SE LE CONDICIONA AL TITULAR DE LA LICENCIA OTORGADA A QUE OBTenga LOS PERMISOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN UNA ZONA CATALOGADA COMO CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICA

**DISPOSICIONES GENERALES**

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.